



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0754/2024

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

A) El tres de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión que al rubro se cita, con el sentido **revocar** la respuesta del Sujeto Obligado, y se le instruyó:

“...

- Turne la solicitud en todas las unidades administrativas que puedan conocer de la información solicitada, y proporcione al particular una respuesta fundada y motivada de todos y cada uno de sus requerimientos realizados, así como la información que solicita en aquellos casos que se encuentren bajo el supuesto concluido el proceso.
- En caso de que la información contenga información clasificada en su modalidad de confidencial, deberá someter a Comité de Transparencia y proporcionar el acta debidamente formalizada a la persona particular.

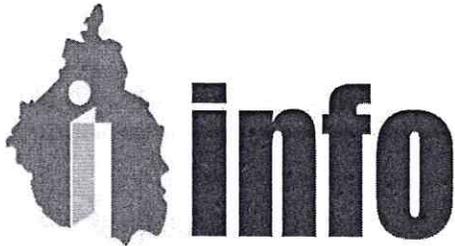
...”

B) El cinco de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto notificó la resolución de referencia al Sujeto Obligado.

C) El cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido mediante el correo electrónico, el oficio **JTA.”F”/812/2024** de treinta y uno de mayo del presente año, signado por la presidenta de la Junta Especial “F” del Sujeto Obligado, al que se acompañan diversos documentos anexos.

Asimismo, con fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico el oficio **JLCA/JF12/626/2024** de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, signado por la presidenta de la Junta Especial “F” del Sujeto Obligado.

Posteriormente, el día siete de junio de dos mil veinticuatro, en alcance, el Sujeto Obligado remitió vía correo electrónico el oficio **JTA.”F”/872/2024** de seis de junio del presente año, signado por la Presidenta de la Junta Especial “F” (12).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0754/2024

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 12, 13, 21, 151 párrafo segundo, 157 párrafo primero, 196 párrafo primero, 197 y 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4°, 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 253, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 20, fracciones XXI y XXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el punto TERCERO del acuerdo 1845/SO/10-04/2024, emitido por el Pleno de este Instituto, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se tiene al Sujeto Obligado remitiendo las constancias referidas, con las que refiere que ha dado cumplimiento a la resolución dictada en el expediente INFOCDMX/RR.IP.0754/2024.

SEGUNDO.- Dese vista a la parte recurrente con los oficios **JTA."F"/812/2024** de treinta y uno de mayo del presente año; JLCA/JF12/626/2024 de veintidós de abril de dos mil veinticuatro; y **JTA."F"/872/2024** de seis de junio del presente año para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el Sujeto Obligado en el recurso de revisión al rubro citado, expresando, en su caso, las causas específicas que considere procedentes; apercibido de que, en caso de no efectuar manifestación alguna, precluirá su derecho para hacerlo, resolviéndose conforme las constancias que obren en el expediente.

TERCERO. - Agréguese las constancias referidas y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUJETO OBLIGADO: JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0754/2024

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO PEDRO MEZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XXI, XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAB

